

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO1
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

CONCEPTO

PARA : NANCY ADRIANA SANDOVAL ÁVILA
 Directora Administrativa

DE : Director Técnico Jurídico

ASUNTO : Memorando radicado IE-13384 del 24 de septiembre de 2019.

02 OCT 2019

DIRECCION ADM

5:14

[Handwritten signature]

En cumplimiento de las funciones asignadas por la Resolución 514 de 2015 "**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**", y en atención a la solicitud presentada mediante memorando del 24 de septiembre de 2019, radicado IE-13384, por la Directora Administrativa, respecto a la gestión de los residuos aprovechables, esta Dirección se pronuncia en los siguientes términos:

1. SITUACIÓN PLANTEADA

La Directora Administrativa der la Corporación, solicita concepto jurídico, con respecto al Acuerdo de corresponsabilidad para la gestión de los residuos aprovechables entre la Dirección administrativa y una persona natural, el cual fue firmado el día 14 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, solicitando si el Acuerdo de corresponsabilidad puede ser prorrogado, en caso de poder ser prorrogado, por cuanto tiempo puede realizarse la prórroga, en caso de no ser prorrogado, cuál sería sería el proceso para realizar un nuevo acuerdo de corresponsabilidad.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

ACUERDO 287 DE 2007. "Por el cual se establecen lineamientos para aplicar las acciones afirmativas que garantizan la inclusión de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad en los procesos de la gestión y manejo integral de los residuos sólidos"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.,

CONCEJO DE BOGOTA 02-10-2019 03:28:32
 Al Contestar Cite Este Nr.:2019IE13826 O 1 Fol:2 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:614 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA ARLEZ DO
DESTINO: DIRECCION ADMINISTRATIVA/SANDOVAL AVILA NANCY ADR
ASUNTO: COCNEPTO JURÍDICO SOBRE PRÓRROGA ACUERDO DE CORRES
OBS: PROY ANGEL BORDA



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO1
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 313 de la Constitución, las leyes y especialmente los artículos 3, 6 y 12 numerales 1 y 7 del Decreto Ley 1421 de 1993, y atendiendo lo dispuesto en la sentencia T-724 de 2003 de la Corte Constitucional,

ACUERDA: CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto. El presente Acuerdo tiene como finalidad orientar las acciones afirmativas que garantizan la participación de los recicladores de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, en los procesos vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos de Bogotá.

Artículo 2º. Población objetivo. Lo establecido en este Acuerdo tiene como población beneficiaria a los recicladores de oficio en condición de pobreza y vulnerabilidad.

Se entiende por reciclador de oficio la persona natural que alista o recupera los residuos para su aprovechamiento.

Se entiende por reciclador de oficio en condiciones de pobreza la persona natural que deriva su sustento y el de su familia del reciclaje de residuos sólidos y que tiene su lugar de residencia en inmuebles clasificados en los estratos 1 ó 2.

Parágrafo: El estado de vulnerabilidad del reciclador de oficio en condición de pobreza será establecido por la administración distrital en función de su política social y la normativa aplicable.

Artículo 3º. Definición de acciones afirmativas. De acuerdo con el artículo 13, incisos 2 y 3 de la Constitución Política, se entienden por acciones afirmativas las políticas o medidas dirigidas a favorecer a determinadas personas o grupos sub representados, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades de tipo social, cultural, político o económico que las afectan.

4. CONSIDERACIONES

El Decreto 400 de 2004 *"Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales"* en su Artículo Primero. El presente Decreto tiene por objeto la reglamentación tendiente al manejo de los residuos sólidos producidos, tanto por las entidades distritales, como los



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO1
	CONCEPTO JURÍDICO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

servidores pertenecientes a ellas, buscando como objetivo central su adecuado aprovechamiento. Para alcanzar este objetivo se requiere adoptar las medidas e implementar las acciones tendientes a la efectiva separación en la fuente, a la adecuada clasificación y al correcto almacenamiento para su posterior recolección.

5. CONCLUSIÓN

De acuerdo a su solicitud, le informamos que una vez verificados los elementos fácticos y jurídicos del asunto, se concluye que el Acuerdo de Corresponsabilidad podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes, antes de su vencimiento, previa suscripción del documento de prorroga respectivo, el cual no podrá superar el 50% del contrato inicial.

El presente concepto se emite en los términos del artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, el cual dispone: *"Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"*.

Cordialmente,



ARLÉZ MOGOLLÓN ZÚÑIGA
 Director Técnico Jurídico

Elaboro: Ángel Mauricio Borda S.
 Asesor Dirección Jurídica 

